

**HUICHAPAN, HIDALGO, A 14 DE AGOSTO DE 2025**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTÍCULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

### LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

#### DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: MARIA SANTOS CHAVEZ

TELÉFONO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

COL./BO.: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NO.: [REDACTED]

COL./BO.: [REDACTED]

CUENTA PREDIAL: [REDACTED]

NO. DE ESCRITURA: [REDACTED]

FECHA DE ESCRITURA: [REDACTED]

#### LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:

APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE

AMPLIACIÓN:

APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS)

DEMOLICIÓN:

OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES,  
COMERCIO O INDUSTRIA)

RENOVACIÓN

OTROS:

#### VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

PLANTA BAJA	CANTIDAD	U.M.	COSTO
BARDEADO	55.64	M2	\$1,959.64
PLACA	21.84	M3	\$156.37
	1.00	M2	\$156.80

OBSERVACIONES
[REDACTED]

COSTO TOTAL

\$2,272.81

#### INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene **vigencia de 1 año** y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
- Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes **5 centímetros**.
- Su alineamiento debe respetar **6.00 metros de calle** como mínimo y 1 metro de banqueta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombro por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirara, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de 7.50 mts.**, incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
- Por disposición del INAH, el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativo es "café 2".

RECIBIDA 19/08/25

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. YEIMI VADIRA SOLIS ZAVALA



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

